

San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de abril de 2026.

VISTOS:

Los autos "**DI TULLIO HONRADO, DOMINGO NICOLAS G S/CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION (BOUDOURIAN) (BA-01083-C-2025)**" en los que se solicita regulación de honorarios,

Y CONSIDERANDO:

1°) Que atento el estado de autos, teniendo en cuenta el monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional en función de su calidad, eficacia, extensión y del principio de celeridad procesal, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 869, corresponde acceder a lo solicitado por lo que, meritando al efecto la incidencia tanto de dichas pautas regulatorias genéricas (arts. 6 y 7 L.A.) como de la específica (art. 34 por analogía), se considera intrínsecamente justo y razonable fijar el honorario como sigue tomando para ello como base la suma de los montos reclamados al inicio del incidente \$483.500.921,85 (equivalente a U\$S 344.128,77 al tipo de cambio para la venta del dólar oficial del Banco de la Nación Argentina al día 30/04/2026 \$1405); \$12.841.105,50 y \$ 29.683, resultando un total de \$496.371.710,35.-

Que de la escala prevista por el art. 34 de la L.A. corresponde aplicar un 13% resultando una base imponible de \$64.528.322,34.-

2°) Que corresponde regular los honorarios de la Síndico Silvina Doyle, en la suma de \$4.516.982,56 más la suma de \$225.849,12 correspondiente al 5% a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas- (arts. 5 y 18 -7% - y ccdtes LA y ley 5069). A su patrocinante María Soledad Velasco, en la suma de \$903.396,51 equivalente al 20% de los regulados a la síndica y a cargo de ésta por ser su letrada patrocinante.

3°) Regular los honorarios de los Dres. Pablo de Barba y Damián Vila, en conjunto, como apoderados de la incidentada en la suma de \$11.744.154,66 (arts.6, 8 -13%- , 40%10 y ccdtes LA).-

4°) Regular los honorarios de los Dres. Magdalena Sanguinetti y Juan Ignacio Sarmiento, en conjunto, como apoderados de la parte actora en la suma de \$9.937.361,64 (arts.6, 8 -11%- , 40%10 y ccdtes LA).-

Por lo expuesto;

RESUELVO:

I) Regular los honorarios de la Síndico Silvina Doyle, en la suma de **\$4.516.982,56** más la suma de **\$225.849,12** correspondiente al 5% a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Regular los honorarios de la Dra. María Soledad Velasco, en la suma de **\$903.396,51**, a cargo de la síndica.

II) Regular los honorarios de los Dres. Pablo de Barba y Damián Vila, en conjunto y proporciones de ley, en la suma de **\$11.744.154,66**.

III) Regular los honorarios de los Dres. Magdalena Sanguinetti y Juan Ignacio Sarmiento, en conjunto y proporciones de ley, en la suma de **\$9.937.361,64** con la base y pautas mencionadas en los considerandos los que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución..

IV) Notificar la presente de conformidad con lo normado por el art. 120 del CPCC.

Santiago Morán
Juez